

Protocolo de Atención y Acompañamiento Psicológico



Colegio Diego Velázquez

El colegio Diego Velázquez es una entidad garante de los derechos de alumnos/as, y es nuestro deber, asegurar su integridad física y emocional, por lo tanto es pertinente informar e intervenir oportunamente en las situaciones problemáticas detectadas en el establecimiento (conductuales, emocionales y familiares), sea por docentes o el equipo multidisciplinario y posteriormente, hacer las derivaciones internas a los profesionales del establecimiento educacional o programas externos apropiados.

El presente protocolo tiene por propósito establecer un marco de acción para la atención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes frente a la necesidad de apoyo socioemocional, lo que constituye una instancia de servicio a la comunidad educativa por medio de la implementación de estrategias de contención emocional.

I. MODELO DE INTERVENCIÓN

1.1 Primer contacto: Para una adecuada coordinación, la encargada de Convivencia Escolar recibe la solicitud y envía dicha derivación al profesional asignado. El o la profesional al que le es derivado el caso se pondrá en contacto telefónico con el solicitante para enviar consentimiento informado vía correo electrónico u otro canal a convenir. Una vez autorizado el proceso de intervención, el profesional de la psicología procederá a realizar la entrevista inicial y reportar el inicio del proceso al Equipo de Convivencia Escolar y profesor/a jefe.

1.2 Entrevista Inicial y Encuadre: En dicha instancia se construirá el motivo de consulta y se realizará el encuadre respecto a los aspectos de confidencialidad frente al trabajo con menores de edad, como también los procedimientos frente a detectar signos de vulneración de derechos en el ámbito escolar o familiar u otros.

Posterior a esta primera entrevista el profesional evalúa si le es posible continuar con el caso o hacer derivación a psicoterapia frente a la necesidad de quienes requieren atención psicológica específica.

Es importante destacar que la derivación de casos que no se pueden sostener por el área consiste en entregar la información correspondiente a los consultantes para que ellos realicen las gestiones correspondientes.

1.3 En torno a las intervenciones: En cuanto al número de intervenciones estas pueden variar dependiendo del motivo de consulta y los objetivos de intervención (entre 2 a 4 sesiones sujeto a necesidad) y la duración de las sesiones será de 30 minutos aproximadamente.

Es importante la puntualidad, si el alumno llega atrasado por un tiempo superior a 10 minutos, no será atendido y se agendará para una nueva fecha. En caso de que llegue atrasado menos de 10 minutos se le atenderá el tiempo restante de su horario.

Si el alumno/a o apoderado/a ve imposibilitada su asistencia a las sesiones citadas, deberá avisar con 24 horas de anticipación.

Importante destacar que frente a 2 inasistencias sin justificación el proceso interventivo se dará por frustrado y se emitirá informe de cierre de proceso.

Se garantiza al alumno/a o apoderado/a confidencialidad de la información que entregue durante el proceso, mientras ésta no sea constitutiva de delito o vulneración de derechos. En estos casos estaremos obligados por ley a entregar la información a la entidad pertinente.

Cabe señalar que el estudiante debe comprometerse a cumplir con los compromisos y la participación en los espacios psicoeducativos que brinde el establecimiento.

Al finalizar el proceso de intervención se realizará un informe de cierre, el cual será entregado al apoderado, Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica, y docente jefe de curso.